



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 24 MAYO 2007

Res. H N° 473-07

Expte. N° 4.599/06

VISTO:

La nota N° 1373/07 por la cual el Mgr. Néstor Hugo ROMERO solicita prorrogar la contratación de la Ing. Silvia COLLETTI para desempeñar tareas administrativo-académicas en la carrera de Maestría en Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, Director de la carrera mencionada, pide renovar la contratación de la Ing. COLLETTI (autorizada mediante Res. H. N° 073/07, con vencimiento el 30/04/07) a partir del 1° del corriente mes y hasta diciembre del año en curso, con una carga horaria de 24 hs. semanales, y una retribución mensual de \$800,00 que será cubierta con fondos generados por el dictado de la Maestría;

Que por tal motivo la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, aconseja autorizar la prórroga del contrato, en los términos y condiciones fijados por la Dirección de la carrera;

Que en consecuencia, se resolvió autorizar la prórroga en cuestión, e incluir en los términos del contrato una cláusula en el sentido de aclarar las limitaciones del personal contratado en cuanto a las responsabilidades en el manejo patrimonial de bienes, disposición y/o firma de cargos, por cuanto las mismas son funciones exclusivas del personal de planta de la UNSa.;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 24/04/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la prórroga del Contrato celebrado entre esta Facultad y la Ing. Silvia Marcela COLETTI, DNI N° 14.820.825, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas administrativo-académicas vinculadas al dictado de la carrera de posgrado de Maestría en Políticas Sociales.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con fondos producidos por el arancelamiento de la carrera mencionada, por tratarse de una actividad académica autofinanciada.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a los interesados, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a División Recursos Propios a sus efectos.-
fat/JCL

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

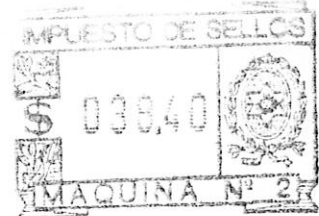


FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458



Expediente No.4.599/06

ANEXO I de la Resolución H.No. 473-07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Esp. Flor de María del Valle RIONDA, DNI N° 6.047.037, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Ing. Silvia Marcela COLLETTI, DNI N° 14.820.825, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Block "C" Depto. N° 32, Barrio Casino, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativo-académicas relacionadas con la Carrera de Posgrado de *Maestría en Políticas Sociales*, implementada en esta Facultad. Dejando aclarado que no podrá hacerse cargo de la responsabilidad patrimonial de bienes, disponer de éstos, ni firmar cargos, ya que esta es una función exclusiva de agentes que tengan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 24 (veinticuatro) horas semanales, en tareas administrativas y/o académicas de orden general y conforme a las necesidades, bajo la supervisión del Director de la Carrera de Maestría en Políticas Sociales, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 3º.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) con fondos provenientes de la recaudación correspondiente al arancelamiento de la carrera autofinanciada mencionada.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

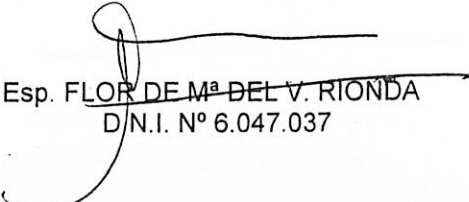
ARTICULO 7º.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de mayo de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año 2007.

ARTICULO 8º.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 9º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil siete.


 SILVIA MARCELA COLLETTI
 D.N.I. N° 14.820.825


 Esp. FLOR DE Mª DEL V. RIONDA
 D.N.I. N° 6.047.037